

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017 Página 1 de 5

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUINCHÍA RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUINCHÍA RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).
- Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).
- Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que “[l]as políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.
- Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.
- Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un „código general” o „código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana”.

“UNIDOS SOMOS MÁS”

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 – 3113109990

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017 Página 2 de 5

• Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un „código general“ o “código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- ✓ Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✓ Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- ✓ Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.
- ✓ Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración municipal, adoptar el „código general“ o “código tipo” denominado Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

De igual forma es preciso socializar, sensibilizar y motivar a los servidores públicos de la entidad, al arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración municipal, de forma que las disposiciones sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

“UNID@S SOMOS MÁS”

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 – 3113109990

Email: despacho.alcaldia@quinchla-risaralda.gov.co - www.quinchla-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 3 de 5

RESUELVE:

CAPÍTULO I

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la Alcaldía Municipal de Quinchía Risaralda, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, donde cada uno de los valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

- ✓ **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✓ **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✓ **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✓ **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las particularidades y autonomía, se deberá adicionar principios de acción comportamentales ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad del municipio de Quinchía Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del municipio en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO CUARTO: La secretaría de Gobierno y de Servicios Administrativos, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad Municipal para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II ACCIONES DE INTEGRIDAD

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 – 3113109990

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 4 de 5

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores públicos del Municipio de Quinchía Risaralda, cuya misión es poner en práctica el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Los servidores públicos de la administración Municipal participaran en las siguientes acciones:

1. En el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Integrarse en las actividades de formación programadas por el Municipio.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en la entidad.
5. Garantizar la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Alcaldía Municipal.
6. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad de la Alcaldía Municipal, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en sus respectivas dependencias.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la Alcaldía Municipal.
8. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad del Municipio, con las iniciativas, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
9. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.
10. Apoyar el fortalecimiento de la Política de Integridad del modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría Gobierno y de Servicios Administrativos y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño garantizarán que los Servidores Públicos reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Código de Integridad,

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 5-13 Tel. 3563015 – 3113109990

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 5 de 5

Hace parte del presente acto administrativo el Documento de Código de Integridad para el Municipio de Quinchía.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Quinchía, Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ABSALON TREJOS ARIAS
Alcalde Municipal

Elaborado por: Beatriz Arce Pineda – Profesional Universitario

Revisado por: Martín A. Restrepo Osorio – Asesor Jurídico

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27
		Diciembre de 2017 Página 1 de 10

CÓDIGO DE INTEGRIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL QUINCHÍA RISARALDA



"UNID@S SOMOS MÁS"
Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376
Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co
Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 2 de 10

1. INTRODUCCIÓN

La ética del servidor público, reconoce dos aspectos fundamentales, el primero, que es una obligación de carácter moral propia del individuo, ósea es la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos se deben adecuar a normas de conducta como la responsabilidad, el cumplimiento y la honestidad; y el segundo aspecto es el riesgo que conlleva la aplicación de sanciones para los casos en que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias; es por esto que los funcionarios de la Administración Municipal deben actuar conforme a un esquema de ética, mostrando valores y principios necesarios para una vida sana en la sociedad y en el ámbito laboral.

El Código de Integridad, tiene como propósito guiar la gestión de los servidores públicos y demás colaboradores adscritos a la Administración Municipal, teniendo siempre presente que la integridad y la ética son pilares fundamentales que contribuyen a la prestación de un buen servicio y el desarrollo de los procesos y procedimientos los cual llevaran al éxito a la entidad.

En este código encontraremos las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos, es por eso que con un enfoque pedagógico, practico y preventivo se lo dará a conocer, pero más que eso, se lo llevara a la práctica para así entender cómo debemos ser y actuar los servidores públicos en el ámbito laboral por el hecho mismo de servir a la ciudadanía y así demostrar un liderazgo con justicia social.

2. MISIÓN

Nuestra Misión es cumplir con los fines esenciales del estado, adoptando políticas de orden nacional y del bloque de constitucionalidad en el nivel territorial, para lograr mediante el “deber ser” administrativo, la concertación con la comunidad y la permanente ejecución de políticas públicas; generando calidad de vida a los Quinchieños y disminuyendo los índices de necesidades básicas insatisfechas existentes, bajo los principios de equidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia; mediante los mecanismos de descentralización y desconcentración de funciones.

3. NUESTRA VISIÓN

El municipio de Quinchía, en el 2023, será modelo a seguir en temas de equidad, inclusión, educación, convivencia pacífica, trabajo en equipo y desarrollo administrativo; con una comunidad empoderada y comprometida con su crecimiento integral y con la defensa de su entorno; capaz de generar procesos que, a mediano y a largo plazo incrementen las posibilidades de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y de promover desarrollo humano y social para sus comunidades.

4. MARCO LEGAL

4.1. Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 3 de 10

4.2. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4.3. Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

4.4. Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

4.5. Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

4.6. Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones. Especialmente el Numeral No 1.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar un documento base que ayude al desarrollo de las acciones de la entidad, fortaleciendo una cultura organizacional, la cual estará orientada al servicio, integridad, transparencia y rechazo a la corrupción, y así permita la aplicación de valores y generación de cambios, donde se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios; y el resultado de todo ello será, el aumento en la confianza que tendrán los ciudadanos hacia la entidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1. Promover entre los servidores públicos una cultura de integridad basada en el respeto y la honestidad.

5.2.2. Fortalecer la integridad como un aspecto principal a la hora de prevenir la corrupción y que sea un motor para el cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.

5.2.3 Aplicar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

5.2.4 Promover el desarrollo de estrategias que estén orientadas al cambio cultural, donde nos permita mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.

5.2.5 Orientar a los servidores públicos para la implementación del código de integridad en el desarrollo de sus funciones.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 4 de 10

6. GLOSARIO DE APOYO

ANTICORRUPCIÓN: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público del Ministerio debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CULTURA ORGANIZACIONAL: Se define como el conjunto de valores, creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento.

SERVIDOR PÚBLICO: definido por la Constitución Política como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad.

DESARROLLO SOSTENIBLE: desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”

DILIGENCIA: Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

DIRECTRICES: Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la Organización.

DIRECTRICES ÉTICAS: las directrices son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores éticos adoptados.

PRINCIPIOS Y VALORES: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

ÉTICA PÚBLICA: se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública, es decir de los servidores públicos que comprende los vinculados por elección popular, mediante concurso, designación directa o por cualquier otra clase de contratación, para prestar sus servicios al Estado.

EFICACIA: Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

EFICIENCIA: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 5 de 10

EQUIDAD: Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo. **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

FUNCIÓN PÚBLICA: Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la Alcaldía del Municipio de Quinchía, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Municipal al ciudadano

7. LOS VALORES ASOCIADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SON LOS SIGUIENTES

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un „código general” o “código tipo” que denominó **Código de Integridad**, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: **Valores del código de integridad**

Valores del Código de Integridad	Ideario Ético de la Administración	Definición
Honestidad	Honorabilidad	Un empleado honesto es aquel que aspira a observar los códigos de conducta y ética más elevados, que es leal a los principios de la empresa u organización en la que labora y cuyas decisiones se basan en discernir claramente entre lo que es correcto y lo que es erróneo
Respeto	Tolerancia	Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias y reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
Compromiso	Sentido de Pertenencia	Factor que hace que los empleados se involucren tanto con su trabajo como con los objetivos y los valores de la empresa. Un empleado comprometido es alguien que siente pasión con su trabajo, y esto lo demostrará realizando un esfuerzo mayor a la hora de realizar sus tareas.
Diligencia	Responsabilidad	Es el cuidado y exactitud en ejecutar una cosa o un hecho; aplicándolo en el modo de pensar de un buen trabajador ; consiente de querer buenos resultados; consiste en el deseo y cuidado para ser bien las tareas encomendadas.
Justicia	Imparcialidad	Obligación de responder por los propios actos, con la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones, cumpliendo a cabalidad con

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 6 de 10

		el servicio público sin ninguna distinción
--	--	--

8. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.

El código de integridad se debe implementar de acuerdo al código de valores establecido por la Nación, en línea con las directrices de la OCDE, donde también tienen en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la política de integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, creo un 'código general' o 'código tipo' que lo denominaron como Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos valores mínimos de integridad para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (05) valores así:

1. HONESTIDAD
2. RESPETO
3. COMPROMISO
4. DILIGENCIA
5. JUSTICIA

1. HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general

PRINCIPIOS COMPORTAMENTALES

LO QUE DEBO HACER:

- Siempre se debe decir la verdad, incluso cuando cometemos errores, ya que es de humanos cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad Se vale no saberlo todo pero también se vale pedir ayuda; por eso cuando tengamos dudas respecto a la aplicación de nuestros deberes debemos buscar orientación a las instituciones correspondientes sean internas o externas de nuestra entidad.
- Facilitar el acceso a toda la información pública, de una forma completa, veraz y oportuna a través de los medios que se tienen destinados para tal fin.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Mantengo la confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de mis funciones, salvo que su divulgación sea requerida por los superiores o dentro de un proceso legal
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre

LO QUE NO DEBO HACER:

- Dar un trato preferencial a determinadas personas para favorecerlas en algún proceso llevado a cabo por la entidad.
- Aceptar incentivos, favores ni ningún otro tipo de beneficio que le ofrezcan personas o grupos que estén interesados en la toma de decisiones de un proceso.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 7 de 10

- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con la familia, los estudios y los pasatiempos.
 - Ser descuidado con la información y la gestión del cargo que se desempeña
- 2. RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.**

PRINCIPIOS COMPORTAMENTALES

LO QUE DEBO HACER:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Cuidar mis modales y mi vocabulario, evitando el uso de palabras soeces ante mis compañeros y los ciudadanos que acuden a nuestra entidad.
- Cumplir con las normas de cortesía en el trato con mis compañeros y demás ciudadanos.

LO QUE NO DEBO HACER:

- Por ningún motivo actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia, tanto con mis compañeros como con los ciudadanos que requieren un servicio de la entidad.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios
- No debo agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera mis compañeros de trabajo ni a los ciudadanos que ingresan a la entidad.
- No Incumplir o llegar tarde a mi lugar de trabajo, reuniones, eventos o citas a las que he sido convocado; si no puedo asistir, aviso con anterioridad

- 3. COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar**

PRINCIPIOS COMPORTAMENTALES

LO QUE DEBO HACER:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la Ciudadanía, la entidad y al país.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
		Código: 101.27
RESOLUCIÓN N° 142		Diciembre de 2017
		Página 8 de 10

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público en la entidad
- Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad mediante el uso adecuado del lenguaje
- Evito cualquier situación o actuaciones que afecte la imagen de la entidad tanto dentro como fuera de ella.

LO QUE NO DEBO HACER:

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo, evitando la desidia o desinterés en mi labor.
- Pensar que mi trabajo como servidor público es un “favor” que le hago a la ciudadanía, es más un compromiso con orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

4. DILIGENCIA: Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

PRINCIPIOS COMPORTAMENTALES

LO QUE DEBO HACER:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia
- Lo público es de todos y no se desperdicia; por eso uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Cumplimiento con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No desarrollar tareas a medias
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 9 de 10

LO QUE NO DEBO HACER:

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

5. JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

PRINCIPIOS COMPORTAMENTALES

LO QUE DEBO HACER:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas

LO QUE NO DEBO HACER:

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

9. SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad de la Alcaldía Municipal del Municipio de Quinchía Risaralda, será dado a conocer a través de los siguientes mecanismos:

1. Se publicara en la página de la Alcaldía Municipal: www.quinchia-risaralda.gov.co
2. Se remitirá copia a todos los funcionarios públicos, a través de los correos institucionales.
3. Se expondrá siempre en el programa de inducción cada vez que haya nuevo personal.
4. Se integrará en las acciones de capacitación e inducción a los servidores públicos de la entidad.

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA ALCALDÍA MUNICIPL NIT. 891.480.032-7	Versión: 4
	RESOLUCIÓN N° 142	Código: 101.27 Diciembre de 2017 Página 10 de 10

SEGUIMIENTO

Es competencia de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos como regente de talento humano, hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad”.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno de Gestión, el área de Control Interno de Disciplinario y los organismos de control realizarán el seguimiento correspondiente, dentro de sus respectivas competencias.

10. CUMPLIMIENTO

Todo servidor público de la Administración Municipal del Municipio de Quinchía Risaralda, independientemente de su forma de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.

Proyecto y Compiló:

Ricardo Alonso Vásquez Vinasco
Asesor Control Interno Municipio de Quinchía

"UNID@S SOMOS MÁS"

Edificio CAM Carrera 6 No. 5-13 Tel. 3563015 - 3104520376

Email: despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co - www.quinchia-risaralda.gov.co

Código Postal: 664001